

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA / INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	Código: ANSV-CON-FO-20	Versión:04	Fecha: 2023/01/17

Dependencia solicitante:	Oficina Asesora de Comunicaciones
Fecha de la solicitud:	5 de septiembre de 2023
Objeto de la contratación:	“BRINDAR APOYO EN LA PROPUESTA, ELABORACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON EL FIN DE COMUNICAR EN LOS CANALES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ANSV LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD ENCAMINADAS A FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL PAÍS.”

Que de acuerdo con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Perfil Requerido:

SERVICIOS PROFESIONALES		SERVICIOS TÉCNICOS		SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*	
X					
ESTUDIOS (NBC o disciplina académica)	EXPERIENCIA PROFESIONAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA / INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	Código: ANSV-CON-FO-20	Versión:04	Fecha: 2023/01/17

PREGRADO: X Comunicador social o Realizador de cine y televisión y/o cine y fotografía y/o fotografía e imagen digital y/o diseño gráfico y/o afines.	Más de 3 y hasta 5 años de experiencia profesional.				
POSGRADO: Cine y fotografía, o comunicación y medios, o artes plásticas y visuales o proyectos en desarrollo o afines.					
CERTIFICADOS O CURSOS ESPECÍFICOS: No aplica.					

Análisis de la solicitud:

A continuación, se presenta la distribución actual de empleos asignados a la **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, de conformidad la planta global adoptada mediante Decreto 788 de 2015:

Denominación del empleo	Cantidad de empleos
JEFE OFICINA ASESORA, CÓD 1045 – GRADO 16	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓD 2028 – GRADO 16	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓD 3124 – GRADO 16	1
SECRETARIO EJECUTIVO, CÓD 4210 – GRADO 24	1

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el análisis de cargas laborales vigente, se determinó que la planta de empleos de la dependencia solicitante es **INSUFICIENTE** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto, y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA / INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	Código: ANSV-CON-FO-20	Versión:04	Fecha: 2023/01/17

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL**

CERTIFICA

- ☐ Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.
- ☒ Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Olga Isabel Buelvas
 Firmado digitalmente por Olga Isabel Buelvas Dickson
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Diana Patricia Bedoya Cardona. Auxiliar Administrativo. Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Luis Fernando Corredor Suárez. Profesional Especializado. Grupo de Gestión del Talento Humano

Ana María Castañeda Cardozo. Abogada – Contratista. Secretaría General